



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

22292 *Declaración de caducidad del expediente de obras 365/2007, por causa imputable al interesado.*

Por no haber podido ser efectuada la preceptiva notificación en el domicilio que aparece en el expediente 000365/2007-OBRES y que se tramita en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, por el presente anuncio se notifica al Sr. LLUIS RIERA GONZALEZ que la Alcaldía, por delegación de firma, ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la tramitación del expediente de referencia, resultando los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. En fecha 13 de junio de 2007 (RGE 7913), el Sr. LLUIS RIERA GONZALEZ presentó solicitud de licencia para realizar obras consistentes en reforma interior de la vivienda: repicar los alicatados, nuevo alicatado, demolición de pavimento y nuevo pavimento al C/ DEL LLUÇ, 56 de S'Illot.
2. El 4 de setiembre de 2007 se le notificó requerimiento para que subsanara las deficiencias que se indicaban.
3. No consta que a fecha de hoy los interesados hayan subsanado las deficiencias que se le requirieron ni hayan realizado ninguna actuación tendente a cumplimentar el trámite.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
2. Considerando que la tramitación del procedimiento ha quedado paralizado por causa imputable al interesado.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos citados, y siguiendo los informes técnicos y jurídicos municipales emitidos en el expediente, de conformidad con el Decreto de Alcaldía núm. 4807, de 29 de diciembre de 2011, de delegación de firma,

RESUELVO

1. Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones practicadas en el procedimiento iniciado con motivo de la solicitud de licencia presentada el 13 de junio de 2007 por el Sr. LLUIS RIERA GONZALEZ para realizar obras consistentes en reforma interior de la vivienda: repicar los alicatados, nuevo alicatado, demolición de pavimento y nuevo pavimento en la C/ DEL LLUÇ, 56 de S'Illot, por haber quedado paralizado por causa imputable al interesado.

Derechos liquidados: Tasa para la tramitación de licencias: 26,09 €.

2. Comunicar esta resolución a los interesados.”

La liquidación correspondiente por CONCEPTOS CONTRIBUTIVOS es la siguiente:

Tasa licencia urbanística. Total: 26,09 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución ante el mismo órgano que dictó el acto, o recuso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo si ha optado por interponer el recurso de



reposición potestativo, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN:

Contra la presente resolución, se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, el cual se entenderá desestimado si no se notifica la resolución por el transcurso de un mes a contar desde la interposición del recurso.

El plazo para interponer, en el su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 194 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Manacor, 18 de noviembre de 2013

El Alcalde, por delegación de firma

(decreto 4807/2011)

1a teniente de alcalde y delegada

Catalina Riera Mascaró

